



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 075 del 29 FEB. 2016**

***“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”***

***El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias***

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución número 084 del 27 de febrero de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS fue acreditada y autorizada la **“CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO”** con NIT 900449093-8, para impartir educación en Economía Solidaria, y fue otorgado el aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por un periodo de cuatro años.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 10 de diciembre de 2015, el representante legal de la **“CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO”** con NIT 900449093-8, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO”** con NIT 900449093-8, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la acreditación y autorización a la **“CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO”** con NIT 900449093-8, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Renovar el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, **“CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO”** con NIT 900449093-8, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

En Bogotá, D.C., a 1 de marzo de 2016

Horacio Gamba Barrera  
79527911 Bogotá con el fin de  
La resolución 075 del 29 de febrero de 2016, en la cual se  
se a modificar, entregándole copia íntegra, a los señores y señoras  
del área ( ) y ( ), reciban los recursos de ( ) y ( )  
dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en  
para constancia se firma:

Horacio Gamba Barrera  
Perú  
79527911 de Bogotá

Atestado en Bogotá, D.C., a 1 de marzo de 2016

Gemma Carón B  
Gemma Carón B  
Cargo Profesional Especializado  
Grupo de Educación e Investigación



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 075 del 29 FEB. 2016**

***"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"***

**ARTÍCULO TERCERO:** Los certificados que expida la "CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO" con NIT 900449093-8, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO" con NIT 900449093-8, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTICULO CUARTO:** Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO QUINTO:** La "CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO" con NIT 900449093-8, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO SEXTO:** La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO SEPTIMO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "CORPORACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN - INSTITUTO SOCIAL Y SOLIDARIO" con NIT 900449093-8, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el 29 FEB. 2016

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

Vo.Bo. Gloria Ines Lache  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano  
Directora de Investigación y Planeación (C)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSTANTE

En Bogotá, D.C., a 1 de marzo de 2016

Horacio Gamba Barrera

79527911 Bogotá con el fin de

La resolución 075 del 29 de feb/16.

El presente documento tiene por objeto

El presente documento tiene por objeto

El presente documento tiene por objeto

El presente documento tiene por objeto

Horacio Gamba Barrera

*[Signature]*

79527911 Bogotá.

Gemma del Pilar Carón

Gemma Carón

Cargo Profesor Especializado  
Grupo de Educación e Investigación